Decreto número: ALC/2022/568 de fecha 18/05/2022

Habida cuenta del Acuerdo Plenario, celebrado en sesión ordinaria el día 15 de febrero de 2022, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tías, (Bases de ejecución y Plantilla del personal Funcionario, laboral y eventual), para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 22, lunes 21 de febrero de 2022, resultando aprobado definitivamente al haberse resuelto la alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública, en Acuerdo Plenario, celebrado en sesión ordinaria el 19 de abril de 2022, y publicado íntegramente en el mismo diario, número 52, lunes 2 de mayo de 2022, y

**Visto** que, por providencia de Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2022, se solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la emisión de informe, sobre la relación de plazas que se encuentran vacantes dotadas presupuestariamente en la plantilla del personal funcionario/a y laboral, a efectos de elaboración de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

**Visto** que, con fecha 17 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, emite informe de la relación de plazas que se encuentran vacantes dotadas económicamente, en la plantilla del personal funcionario/a y laboral, de los empleados/as que dejaron de prestar servicios en el año 2021, que a continuación se detallan, por causar baja voluntaria con motivo de jubilaciones, baja voluntaria y excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública, y que no se han cubierto durante el mismo año, así como, sobre la tasa de reposición de efectivos, indicando el número de plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta de empleo para el año 2022:

# PERSONAL FUNCIONARIO/A

**1 puesto de Auxiliar Administrativo,** por baja voluntaria de su titular, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria, con fecha de efectos 31 de agosto de 2021.

1. **puesto de Chofer-Mantenimiento parque móvil,** por baja voluntaria de su titular, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria.
2. **puestos de Oficial de Policía Local,** por baja voluntaria de sus titulares, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria, uno con fecha de efectos 30 de junio de 2021, y otro con fecha de efectos 15 de agosto de 2021.
3. **puestos de Policía Local,** por baja voluntaria de sus titulares, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria, uno con fecha de efectos 31 de enero de 2021, otro con fecha de efectos 30 de junio de 2021, y otro con fecha de efectos 30 de noviembre de 2021, de los cuales dos están incluidos en oferta de empleo público, como tasa adicional, aprobada por Decreto de Alcaldía número ALD/2021/1146, de fecha 19 de julio de 2021, que serán descontadas de la oferta de empleo del ejercicio 2022, en base a la Disposición adicional centésima quincuagésima novena, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

**1 puesto de Técnico/a de Administración General,** por baja voluntaria de su titular, por pase a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra administración

1 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026325467406435 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

pública, con fecha de efectos 17 de noviembre de 2021, y ocupada interinamente desde el 24 de enero de 2022.

# PERSONAL LABORAL

**1 puesto de Chofer-Tractorista**, por baja voluntaria del trabajador indefinido no fijo, que devino por el paso del tiempo, no por sentencia judicial, con fecha de efectos 31 de enero de 2021, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria.

**1 puesto de Auxiliar Administrativo/a**, por baja voluntaria de la trabajadora laboral fija Severa Cruz Díaz, por pase a la situación de jubilación ordinaria, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2021.

**1 puesto de Notificador/a**, por baja voluntaria del trabajador laboral fijo, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria, con fecha de efectos 30 de junio de 2021.

**1 puesto de Vigilante-Mantenedor/a**, por baja voluntaria del trabajador laboral fijo, por pase a la situación de jubilación ordinaria, con fecha de efectos 5 de agosto de 2021.

**1 puesto de Auxiliar de Hogar**, por baja voluntaria de la trabajadora laboral fija, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria, con fecha de efectos 31 de julio de 2021.

**1 puesto de Vigilante-Mantenimiento Instalaciones Deportivas**, por baja voluntaria del trabajador indefinido no fijo que devino por el paso del tiempo, no por sentencia judicial, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria, con fecha de efectos 30 de noviembre de 2021.

**1 puesto de Limpiadora**, por baja voluntaria de la trabajadora indefinida no fija, que devino por el paso del tiempo, no por sentencia judicial, por pase a la situación de jubilación ordinaria, con fecha de efectos 26 de agosto de 2021.

**Visto** que, por providencia de Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2022, se solicita al Departamento de Intervención la emisión de informe, sobre la existencia de crédito en el Capítulo I, del gasto de las plazas que van a ser objeto de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, y de si el Ayuntamiento tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio 2021, a efectos de la tasa de reposición de efectivos en todos los sectores.

**Visto** que con fecha 18 de mayo de 2022, se emite informe por la Intervención Municipal, sobre que este Ayuntamiento tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio 20201 así como, de la existencia de crédito en el Capítulo I, para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Oferta de Empleo Público Municipal, correspondiente al año 2022.

**Considerando** que la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20. Uno.1, dispone que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa de reposición de efectivos en todos los sectores, excepto para las Policías Locales que será del 125% que también se considera sector prioritario.

**Considerando** que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, citada establece en el artículo 20.Uno.7, que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados

2 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026325467406435 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

No computarán para la tasa de reposición de efectivos las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal de ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/20021, de 21 de diciembre, de Universidades, así como las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

**Considerando** que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

**Considerando** que el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

**Considerando** que el artículo 20, apartado dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

1. A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

3 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026325467406435 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

1. A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

**Considerando** que figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

**Considerando** todo lo anteriormente expuesto, y cumpliendo con la legislación vigente, se hace necesaria la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2022, relativa al personal funcionario/a del cuerpo y escala de Administración General y Especial y al personal laboral.

Es por lo que en virtud de las prerrogativas que me confiere el artículo 21.1.g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y artículo 41,14, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, **HE RESUELTO**:

**Primero. -** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2022, debiéndose convocar el proceso selectivo correspondiente, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público que incluye las siguientes plazas:

# Personal funcionario/a

Funcionarios/as de Carrera: Acceso Libre

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A. Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico/a de grado medio en Turismo. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A. Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico/a de grado medio en Medioambiente. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A. Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico/a de grado medio en Deportes. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativo/a: Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo/a. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales: Clase. Policía Local: Denominación Puesto: Agente de Policía Local: Número de vacantes: 2. Sistema de Selección: Oposición libre.

4 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026325467406435 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: Número de vacantes: 2. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales: Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico/a Auxiliar en Gestión Cultural. Sistema de Selección: Oposición libre.

# Promoción Interna:

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativo/a: Número de vacantes: 2. Denominación: Administrativo/a. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, por promoción interna.

Total, de plazas ofertadas: 11

**Personal laboral:** Acceso Libre.

Grupo Profesional: E. Denominación Categoría: Operario/a de Mantenimiento en General: Número de vacantes: 2. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo Profesional: E. Denominación Categoría: Chofer-Tractorista: Número de vacantes: 1.

Sistema de Selección: Oposición libre.

Total, de plazas ofertadas: 3

**Segundo. -** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica de la Corporación (https://sede.ayuntamientodetias.es/sta), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Tercero. -** Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno en Canarias, a la Dirección General de Función Pública de Canarias, a la Junta de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tías.

**Cuarto. -** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

5 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026325467406435 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

**Quinto. -** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 18/05/2022 a las 10:32:22 por:

El Alcalde

Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

ISOF 04/2022

Documento firmado electrónicamente el día 18/05/2022 a las 13:07:47 por

El Secretario

Fdo.:FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

6 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026325467406435 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)